



Factura: 001-001-000001351



0001

20151702003P00698

NOTARIO(A) PATRICIA ANTONIETA VARGAS PADILLA

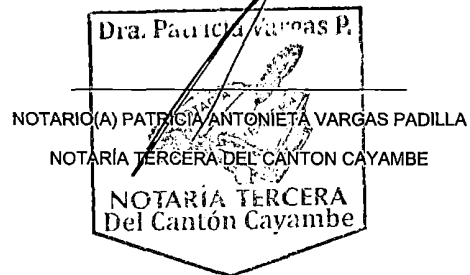
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CAYAMBE

EXTRACTO

Escritura N°:		20151702003P00698					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ACHIÑA ANDRANGO SEGUNDO LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA ✓	1704740537	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	ACHIÑA ACHINA WILLIAM VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA ✓	1716341696	ECUATORIA NO	COMPARECIEN TE	
Natural	ACHIÑA ACHINA JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA ✓	1002783650	ECUATORIA NO	COMPARECIEN TE	
Natural	ACHIÑA ACHINA SEGUNDO ADOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA ✓	1716424922	ECUATORIA NO	COMPARECIEN TE	
Natural	ALMEIDA ALMEIDA JESUS EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA ✓	1711254019	ECUATORIA NO	COMPARECIEN TE	
Natural	ANDINO JIMENEZ MARCO ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA ✓	1709291767	ECUATORIA NO	COMPARECIEN TE	
Natural	ANDRANGO ACHIÑA SEGUNDO URCESINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA ✓	1716532047	ECUATORIA NO	COMPARECIEN TE	
Natural	ANDRANGO TUQUERES WASHINGTON ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA ✓	1719454637	ECUATORIA NO	COMPARECIEN TE	
Natural	ANILEMA PAREDES MANUEL RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA ✓	1708853518	ECUATORIA NO	COMPARECIEN TE	
Natural	COYAGUILLO CHOLANGO LUIS AMABLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA ✓	1709857310	ECUATORIA NO	COMPARECIEN TE	
Natural	CRUZ CONLAGO CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA ✓	1709131799	ECUATORIA NO	COMPARECIEN TE	
Natural	CRUZ CONLAGO JAIME IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA ✓	1712068764	ECUATORIA NO	COMPARECIEN TE	
Natural	GALEAS MIGUEZ ANGEL REGULO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA ✓	0200994275	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	GUANAÑA CHICAIZA FREDDY ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA ✓	1714765771	ECUATORIA NO	COMPARECIEN TE	
Natural	GUATEMAL MALDONADO HOLGER JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA ✓	1004390728	ECUATORIA NO	COMPARECIEN TE	
Natural	INLAGO ANDRANGO MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA ✓	1710528710	ECUATORIA NO	COMPARECIEN TE	
Natural	MOYA ALMEIDA LUIS HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA ✓	1704919909	ECUATORIA NO	COMPARECIEN TE	
Natural	QUIMBIULCO ANDRANGO MILTON RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA ✓	1717858474	ECUATORIA NO	COMPARECIEN TE	
Natural	RENGIFO ROCHA LUIS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA ✓	1707867972	ECUATORIA NO	COMPARECIEN TE	
Natural	RENGIFO ROCHA MARIO ROSALINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA ✓	1710856822	ECUATORIA NO	COMPARECIEN TE	
Natural	SANDOVAL ULCUANGO CARLOS SEGUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA ✓	1703952638	ECUATORIA NO	COMPARECIEN TE	
Natural	TRUJILLO GRANADA JORGE ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA ✓	1717410052	ECUATORIA NO	COMPARECIEN TE	
Natural	TRUJILLO GRANADA SANDRO MANOLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA ✓	1002271706	ECUATORIA NO	COMPARECIEN TE	
Natural	USHIÑA TORRES ENMA ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708276165	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			CAYAMBE		CAYAMBE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1140.00					

0002



Dra. Patricia Vargas Padilla

FACTURA NÚMERO:- 1351

2015

17

02

03

P 00698

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA

RAZON SOCIAL:

**TRANSPORTADORA
TURITAXAYORA S.A.**

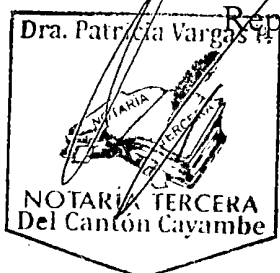
TAXITRANS

AYORA

CAPITAL: \$ 1.440,00

**DOMICILIO:- PARROQUIA AYORA - CANTON CAYAMBE
DI 3 COPIAS**

En la Ciudad de Cayambe, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha,
República del Ecuador, trece de abril del año dos mil quince; ante mí,



Notaria Tercera del Cantón Cayambe

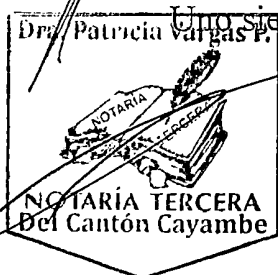
Dra. Patricia Vargas Padilla

Doctora Patricia Vargas Padilla, Notaria Tercera de este Cantón, comparecen:- Por una parte el señor SEGUNDO LUIS ACHIÑA ANDRANGO, de estado civil casado, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete cero cuatro siete cuatro cero cinco tres guión siete; el señor WILLIAM VINICIO ACHIÑA ACHINA, de estado civil casado, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete uno seis tres cuatro uno seis nueve guión seis; el señor JUAN JOSE ACHIÑA ACHIÑA, de estado civil casado, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno cero cero dos siete ocho tres seis cinco guión cero; el señor SEGUNDO ADOLFO ACHIÑA ACHINA, de estado civil soltero, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete uno seis cuatro dos cuatro nueve dos guión dos; el señor JESUS EFRAIN ALMEIDA ALMEIDA, de estado civil casado, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete uno uno dos cinco cuatro cero uno guión nueve; el señor MARCO ALFONSO ANDINO JIMENEZ, de estado civil casado, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete cero nueve dos nueve uno siete seis guión siete; el señor SEGUNDO URCESINO ANDRANGO ACHIÑA, de estado civil soltero, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete uno seis cinco tres dos cero cuatro guión siete; el señor WASHINGTON ROLANDO ANDRANGO TUQUERES, de estado civil casado, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete uno nueve

Notaria Tercera del Cantón Cayambe

Dra. Patricia Vargas Padilla

cuatro cinco cuatro seis tres guión siete; el señor MANUEL RODRIGO ANILEMA PAREDES, de estado civil soltero, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete cero ocho ocho cinco tres cinco uno guión ocho; el señor LUIS AMABLE COYAGUILLO CHOLANGO, de estado civil casado, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete cero nueve ocho cinco siete tres uno guión cero; el señor CARLOS ALBERTO CRUZ CONLAGO, de estado civil casado, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete cero nueve uno tres uno siete nueve guión nueve; el señor JAIME IVAN CRUZ CONLAGO, de estado civil casado, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete uno dos cero seis ocho siete seis guión cuatro; el señor ANGEL REGULO GALEAS MIGUEZ, de estado civil divorciado, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Cero dos cero cero nueve nueve cuatro dos siete guión cinco; el señor FREDDY ORLANDO GUAÑUÑA CHICAIZA, de estado civil soltero, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete uno cuatro siete seis cinco siete siete guión uno; el señor HOLGER JAVIER GUATEMAL MALDONADO, de estado civil soltero, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno cero cero cuatro tres nueve cero siete dos guión ocho; el señor MIGUEL ANGEL INLAGO ANDRANGO, de estado civil casado, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete uno cero cinco dos ocho siete uno guión cero; el señor LUIS



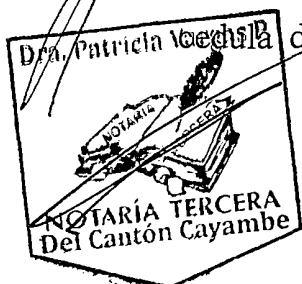
Notaria Tercera del Cantón Cayambe

Dra. Patricia Vargas Padilla

HERNAN MOYA ALMEIDA, de estado civil casado, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete cero cuatro nueve uno nueve nueve cero guión nueve; el señor MILTON RENE QUIMBIULCO ANDRANGO, de estado civil soltero, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete uno siete ocho cinco ocho cuatro siete guión cuatro; el señor LUIS ANTONIO RENGIFO ROCHA, de estado civil casado pero con disolución de la sociedad conyugal, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete cero siete ocho seis siete nueve siete guión dos; el señor MARIO ROSALINO RENGIFO ROCHA, de estado civil casado, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete uno cero ocho cinco seis ocho dos guión dos; el señor CARLOS SEGUNDO SANDOVAL ULCUANGO, de estado civil divorciado, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete cero tres nueve cinco dos seis tres guión ocho; el señor JORGE ARMANDO TRUJILLO GRANADA, de estado civil casado, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete uno siete cuatro uno cero cero cinco guión dos; el señor SANDRO MANOLO TRUJILLO GRANADA, de estado civil casado, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno cero cero dos dos siete uno siete cero guión seis; y, la señora ENMA ROSARIO USHIÑA TORRES, de estado civil viuda, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete cero ocho dos siete seis uno seis guión cinco.- Los

Notaría Tercera del Cantón Cayambe

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la Parroquia Ayora, perteneciente a esta ciudad de Cayambe, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha.- Advertidos que fueron por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo:- **SEÑOR NOTARIO:-** Sírvasse incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una de Constitución de una Sociedad Anónima de conformidad con las siguientes cláusulas:- **CLAUSULA:- PRIMERA:- COMPARECIENTES.-** comparecen a la suscripción de la presente escritura pública las siguientes personas: el señor SEGUNDO LUIS ACHIÑA ANDRANGO, de estado civil casado, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete cero cuatro siete cuatro cero cinco tres guión siete; el señor WILLIAM VINICIO ACHIÑA ACHINA, de estado civil casado, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete uno seis tres cuatro uno seis nueve guión seis; el señor JUAN JOSE ACHIÑA ACHIÑA, de estado civil casado, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno cero cero dos siete ocho tres seis cinco guión cero; el señor SEGUNDO ADOLFO ACHIÑA ACHINA, de estado civil soltero, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete uno seis cuatro dos cuatro



Notaria Tercera del Cantón Cayambe

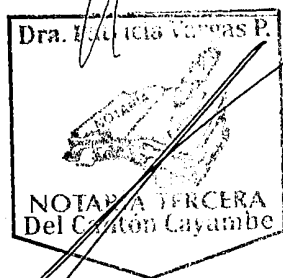
Dra. Patricia Vargas Padilla

nueve dos guión dos; el señor JESUS EFRAIN ALMEIDA ALMEIDA, de estado civil casado, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete uno uno dos cinco cuatro cero uno guión nueve; el señor MARCO ALFONSO ANDINO JIMENEZ, de estado civil casado, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete cero nueve dos nueve uno siete seis guión siete; el señor SEGUNDO URCESINO ANDRANGO ACHIÑA, de estado civil soltero, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete uno seis cinco tres dos cero cuatro guión siete; el señor WASHINGTON ROLANDO ANDRANGO TUQUERES, de estado civil casado, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete uno nueve cuatro cinco cuatro seis tres guión siete; el señor MANUEL RODRIGO ANILEMA PAREDES, de estado civil soltero, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete cero ocho ocho cinco tres cinco uno guión ocho; el señor LUIS AMABLE COYAGUILLO CHOLANGO, de estado civil casado, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete cero nueve ocho cinco siete tres uno guión cero; el señor CARLOS ALBERTO CRUZ CONLAGO, de estado civil casado, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete cero nueve uno tres uno siete nueve guión nueve; el señor JAIME IVAN CRUZ CONLAGO, de estado civil casado, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete uno dos cero seis ocho siete seis guión

Notaría Tercera del Cantón Cayambe

Dra. Patricia Vargas Padilla

cuatro; el señor ANGEL REGULO GALEAS MIGUEZ, de estado civil divorciado, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Cero dos cero cero nueve nueve cuatro dos siete guión cinco; el señor FREDDY ORLANDO GUAÑUÑA CHICAIZA, de estado civil soltero, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete uno cuatro siete seis cinco siete siete guión uno; el señor HOLGER JAVIER GUATEMAL MALDONADO, de estado civil soltero, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno cero cero cuatro tres nueve cero siete dos guión ocho; el señor MIGUEL ANGEL INLAGO ANDRANGO, de estado civil casado, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete uno cero cinco dos ocho siete uno guión cero; el señor LUIS HERNAN MOYA ALMEIDA, de estado civil casado, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete cero cuatro nueve uno nueve nueve cero guión nueve; el señor MILTON RENE QUIMBIULCO ANDRANGO, de estado civil soltero, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete uno siete ocho cinco ocho cuatro siete guión cuatro; el señor LUIS ANTONIO RENGIFO ROCHA, de estado civil casado pero con disolución de la sociedad conyugal, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete cero siete ocho seis siete nueve siete guión dos; el señor MARIO ROSALINO RENGIFO ROCHA, de estado civil casado, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete uno cero ocho cinco seis ocho dos guión



Notaria Tercera del Cantón Cayambe

Dra. Patricia Vargas Padilla

dos; el señor CARLOS SEGUNDO SANDOVAL ULCUANGO, de estado civil divorciado, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete cero tres nueve cinco dos seis tres guión ocho; el señor JORGE ARMANDO TRUJILLO GRANADA, de estado civil casado, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete uno siete cuatro uno cero cero cinco guión dos; el señor SANDRO MANOLO TRUJILLO GRANADA, de estado civil casado, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno cero cero dos dos siete uno siete cero guión seis; y, la señora ENMA ROSARIO USHINÁ TORRES, de estado civil viuda, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número Uno siete cero ocho dos siete seis uno seis guión cinco.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la Parroquia Ayora, perteneciente al cantón Cayambe, mayores de edad y por lo tanto son capaces para contratar y obligarse, todos por sus propios derechos.- **CLÁUSULA SEGUNDA:- CONSTITUCIÓN.-** Los comparecientes convienen en celebrar el presente contrato de compañía por el cual constituyen una sociedad anónima que se denominará COMPAÑÍA TRANSPORTADORA TAXITRANS AYORA TURITAXAYORA S.A.- **CLÁUSULA TERCERA:- ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTADORA TAXITRANS AYORA TURITAXAYORA S.A.- CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN DE**

Notaría Tercera del Cantón Cayambe

Dra. Patricia Vargas Padilla

LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO PRIMERO:- NOMBRE Y DOMICILIO.- LA COMPAÑÍA TRANSPORTADORA

TAXITRANS AYORA TURITAXAYORA S.A., es una sociedad de

nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las Leyes del Ecuador y por

este Estatuto. Tiene su domicilio principal en la Parroquia Ayora,

perteneciente al cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, República

del Ecuador.- **ARTICULO SEGUNDO:- OBJETO SOCIAL.-** La

Compañía se dedicará exclusivamente al servicio de Transporte

comercial de taxis convencional sujetándose a las disposiciones de la

Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial,

sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos

competentes en esta materia, y el Gobierno Autónomo

Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de

Cayambe, GADIPMC. Para cumplir con su objeto social la Compañía

podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos

por la Ley, relacionados con su objeto social.- **ARTICULO**

TERCERO:- El plazo de duración de la Compañía será de

CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en

el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución. Vencido

este plazo, la compañía se extinguirá de pleno derecho, a menos que

los accionistas reunidos en Junta General en forma expresa y antes de

la expiración decidieren prorrogarlo de conformidad con lo previsto en

estos Estatutos.- **CAPITULO SEGUNDO:- DEL CAPITAL Y LAS**

ACCIONES.- ARTICULO CUARTO:- CAPITAL Y LAS



Notaría Tercera del Cantón Cayambe

Dra. Patricia Vargas Padilla

ACCIONES.- El Capital Suscrito de la Compañía es de:- UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.440,00)**, dividido en VEINTE Y CUATRO (24) ACCIONES Ordinarias y de Nominativas de SESENTA dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 60) cada una, numeradas del cero uno al diez y ocho inclusive.- **ARTICULO QUINTO:- VARIACIONES DEL CAPITAL.-** Dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por resolución de la junta general de accionistas legalmente convocada para el efecto, y previo cumplimiento de los pertinentes requisitos legales y estatutarios. Las escrituras correspondientes serán suscritas por el representante legal de la Compañía. Los títulos de las acciones que se emitan en virtud de un aumento de capital tendrán su respectiva numeración.- **ARTÍCULO SEXTO:- DE LAS ACCIONES EN GENERAL.-** Los certificados provisionales y los títulos definitivos serán firmados por el Presidente y el Gerente General; o por quienes los subroguen legalmente. Cada título podrá representar una o más acciones. Los títulos de las acciones y las transferencias de las mismas se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y firmará las inscripciones el Representante Legal. Se considerarán como dueños de las acciones de la compañía a quienes aparezcan como tales en dicho libro. La propiedad de las acciones se transferirá en la forma y con el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley. Las acciones conforme a la Ley, serán indivisibles y libremente negociables. En

Notaría Tercera del Cantón Cayambe

Dra. Patricia Vargas Padilla

caso de pérdida de un título de acción, la Compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo después de haber transcurrido treinta días de la última de las tres publicaciones consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, que deberán hacerse de parte de la compañía y siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre la propiedad del título en mención.

Los gastos que demanden este trámite, deberán ser pagados por el interesado.- **ARTICULO SÉPTIMO:- DERECHOS QUE**

CONFIEREN LAS ACCIONES.- Cada acción confiere a su titular los derechos establecidos en la Ley, especialmente el de participar con voz y voto en las Juntas Generales de Accionistas, en el reparto de ganancias y en el patrimonio resultante de la liquidación, y en el derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones, en los términos y condiciones previstas por la Ley. Cada acción de sesenta dólares de los Estados Unidos de América de valor nominal totalmente pagada y los certificados provisionales que pudieren emitirse en lugar de las acciones definitivas, dan derecho a votar en proporción a su valor pagado; esta proporción se calculará sobre el valor nominal de cada acción.- **CAPITULO TERCERO:-**

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO OCTAVO:-

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General, quienes tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Compañías y en el



Notaria Tercera del Cantón Cayambe

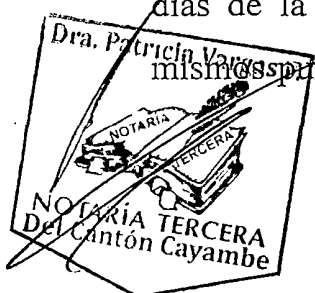
Dra. Patricia Vargas Padilla

Estatuto Social.- **ARTICULO NOVENO:- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y se compone de los accionistas o sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones que la Ley, los Reglamentos de la Superintendencia de Compañías y los presentes Estatutos exigen.- **ARTICULO DÉCIMO:- JUNTA GENERAL ORDINARIA.-** El Presidente y/o el Gerente General de la Compañía, por iniciativa propia convocarán a Junta General Ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar sin perjuicio de otros asuntos, los siguientes puntos: a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que le presentarán el Gerente General y el Comisario, acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico y dictar su resolución; b) Resolver acerca de la distribución de beneficios sociales y de la formación del fondo de reservas; y, c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponde según estos estatutos, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-** El Presidente y/o el Gerente General convocarán a reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas cuando lo consideren necesario; cuando lo soliciten por escrito el o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del Capital Social y cuando así lo disponga

Notaría Tercera del Cantón Cayambe

Dra. Patricia Vargas Padilla

la Ley o los Estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:- CONVOCATORIA.-** Sin perjuicio de las atribuciones que sobre el particular, reconoce la Ley, al Superintendente de Compañías y al Comisario, las convocatorias para las reuniones de la Junta General de Accionistas serán hechas por el Presidente y/o el Gerente General de la Compañía, será publicado por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión. El Comisario será convocado mediante nota escrita, sin perjuicio de que, en la convocatoria que se haga por la prensa se le convoque especial e individualmente, mencionándolo con su nombre y apellido. La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en las convocatorias. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a junta general.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO:- QUORUM.-** Para que la Junta General de Accionistas Ordinaria o extraordinaria pueda dictar válidamente resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la compañía y concurrir a ella un número de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del Capital Pagado. Si la Junta General no puede reunirse en primera convocatoria, por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos asuntos expresados en la primera convocatoria; en la segunda



Notaria Tercera del Cantón Cayambe

Dra. Patricia Vargas Padilla

convocatoria se reunirá con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO:- RESOLUCIONES.-** Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General de Accionistas serán tomadas con la mayoría simple del voto del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate la propuesta se considerará negada.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO:- QUÓRUM MAYORÍA ESPECIALES.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, en caso de existir segunda o tercera convocatoria, se estará a lo que dispone el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías Codificada.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:- REPRESENTACIÓN EN LAS JUNTAS.-** Los accionistas podrán hacerse representar en las juntas generales, para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante poder general o especial, o mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente General de la Compañía. Cada accionista puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera que sea el número de sus acciones. Así mismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u.

Notaría Tercera del Cantón Cayambe

Dra. Patricia Vargas Padilla

otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto; pero la persona que sea mandatario de varios accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes.-

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO:- JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.-

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado de la compañía y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta, quienes deberán suscribir la correspondiente acta bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.-

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO:- ACTAS Y EXPEDIENTES DE LAS JUNTAS.-

Luego de celebrada la Junta General, deberá extenderse el acta de deliberaciones y acuerdo que llevarán las firmas del Presidente y el Secretario de la Junta. Se formará un expediente de cada junta, el expediente contendrá una copia del acta y todos los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha en la forma señalada por la Ley y los Estatutos. Se incorporará también a dichos expedientes todos aquellos documentos que hubieren sido conocidos por la Junta. Las actas podrán extenderse a máquina, en hojas debidamente foliadas.-

ARTICULO DÉCIMO NOVENO:- PRESIDENTE Y

Notaría Tercera del Cantón Cayambe



Dra. Patricia Vargas Padilla

SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales de accionistas serán presididas por el Presidente de la Compañía o en su ausencia por la persona que en cada sesión se eligiere para el efecto. El Gerente General de la Compañía actuará como Secretario de la Junta General, y en su falta, se designará un Secretario Ad-Hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO:- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**

Son atribuciones y deberes de este organismo las siguientes: A) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes Estatutos señalan como de su competencia privativa; B) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos de administración las normas consagradas en estos estatutos; C) Autorizar la constitución de mandatarios generales; D) Elegir, y remover al Presidente, al Gerente General y a los Comisarios de la Compañía, fijar sus remuneraciones; E) Conocer y aprobar anualmente el balance general, el estado de las cuentas de pérdidas y ganancias y los informes que le presenten el Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales de la Compañía; F) Conocer acerca de la distribución de beneficios sociales, emisión de partes beneficiarias, de la amortización de acciones; G) Resolver acerca de la modificación del contrato social, de la fusión, transformación, aumentos de capital, de la disolución y liquidación de la Compañía; H) Decidir sobre la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la Compañía; I) Fijar anualmente los montos y

Notaría Tercera del Cantón Cayambe

Dra. Patricia Vargas Padilla

cuantías que deba autorizar al Presidente y Gerente General de la Compañía; para que suscriban determinados actos y contratos en forma conjunta; y, J) En general, dirigir la marcha y orientación de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como órgano directivo supremo de la Compañía y todas aquellas funciones que la Ley y estos Estatutos no atribuyen expresamente a otro organismo.-

DEL PRESIDENTE.- ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO:- EL

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente de la Compañía

será nombrado por la Junta General de Accionistas de entre los accionistas o no y ejercerá sus funciones por el período de **DOS AÑOS**, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTICULO**

VIGÉSIMO SEGUNDO:- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL

PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente de la

Compañía las siguientes: A) Presidir las sesiones de la junta general de accionistas y suscribir las actas de dichas reuniones; B) Cuidar que se cumplan las decisiones de la Junta General y vigilar la buena marcha de la Compañía; C) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción; D) Subrogar al Gerente General de la Compañía dentro de los límites impuestos en este Estatuto, con todas las atribuciones y deberes; en todos los casos de falta o impedimento temporal del Gerente General y hasta cuando este último reasuma su cargo o en caso necesario la junta general de accionistas designe al nuevo Gerente General, E) Suscribir



Notaria Tercera del Cantón Cayambe

Dra. Patricia Vargas Padilla

conjuntamente con el Gerente General todo acto o contrato según la cuantía que determine anualmente por la Junta General de Accionistas; y, F) Cumplir con los demás deberes y ejercer todas las atribuciones que le corresponden según la Ley y los presentes Estatutos.- **DEL GERENTE GENERAL:- ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO:- EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El Gerente General de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista y durará en sus funciones **DOS AÑOS** pudiendo ser reelegido indefinidamente. Al Gerente General le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Sociedad.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO:- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales de la Compañía con sujeción a la Ley, los presentes Estatutos Sociales y las instrucciones impartidas por la Junta General. En particular a más de la Representación Legal de la Compañía, le corresponde cumplir con los siguientes deberes y atribuciones: A) Realizar todos los actos de administración y gestión diarias de las actividades de la Compañía, orientadas a la consecución de su objeto social; B) Someter anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas los informes económicos de la compañía; C) Formulará a la Junta General las recomendaciones que considere necesarias en cuanto a la distribución de utilidades y a la constitución

Notaría Tercera del Cantón Cayambe

Dra. Patricia Vargas Padilla

de reservas; **D)** Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; **E)** Dirigir y supervigilar la contabilidad y servicios de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la Compañía; **F)** Podrá abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquiera otra naturaleza y designará a las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; **G)** Podrá librar, aceptar y endosar letras de cambio y cualquiera otros efectos de comercio; **H)** Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al comisario el estudio de la contabilidad; **I)** Constituir para los efectos de la Ley, apoderados o procuradores judiciales para los actos que le faculte la Ley y el presente Estatuto; **J)** Designar cuando lo crea conveniente los diferentes gerentes de área, señalar sus atribuciones y demás funciones que deban cumplir estos funcionarios, entre las cuales no podrá incluirse la representación legal de la compañía; **K)** Llevar los libros sociales de la Compañía; y ser Secretario de las de Juntas Generales de Accionistas; **L)** Suscribir conjuntamente con el Presidente todo acto o contrato según la cuantía que determine anualmente por la Junta General de Accionistas; y, **M)** Ejercer y cumplir con todas las atribuciones y deberes que le reconoce e impone la Ley y los presentes Estatutos, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido.- **CAPITULO**

CUARTO:- DE LA FISCALIZACIÓN, REPARTO DE



Notaria Tercera del Cantón Cayambe

Dra. Patricia Vargas Padilla

**UTILIDADES, EJERCICIO ECONÓMICO, RESERVAS
LEGALES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
COMPAÑÍA.- ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO:- LOS**

COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal con su respectivo suplente, los que durarán **UN AÑO** en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Para ser Comisario no se requiere se accionista de la Compañía. Los Comisarios tendrán los derechos, obligaciones y responsabilidades determinadas por la Ley y los presentes Estatutos.- **ARTÍCULO**

VIGÉSIMO SEXTO:- EJERCICIO ECONÓMICO.- La Compañía tendrá un ejercicio económico que correrá a partir del primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año.- **ARTICULO**

VIGÉSIMO SEPTIMO:- FONDO DE RESERVA LEGAL.- La propuesta de distribución de utilidades contendrá necesariamente, la destinación de un porcentaje, no menor al diez por ciento de ellas, para la formación de la reserva legal; hasta que esta ascienda, por lo menos, al cincuenta por ciento del Capital de la Compañía.-

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:- RESERVAS
FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCIÓN DE
UTILIDADES.-** Una vez hechas las deducciones a las que se refiere

el artículo precedente de estos Estatutos, la Junta General de Accionistas podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar para el efecto, una parte o todas las utilidades líquidas distribuibles. Para la formación de reservas

Notaría Tercera del Cantón Cayambe

Dra. Patricia Vargas Padilla

facultativas o especiales, será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes; en el caso contrario, del saldo distribuible de los beneficios líquidos anuales, por lo menos el cincuenta por ciento será distribuido entre los accionistas en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la compañía o se estará a lo que dispone el artículo doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías Codificada.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO:- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La Compañía quedará disuelta en los casos establecidos por la Ley de Compañías Codificada o cuando así lo decida la Junta General de Accionistas. En caso de disolución voluntaria la Junta General podrá designar al Gerente General y al Presidente de la Compañía como Liquidadores Principal y Suplente respectivamente. Sin perjuicio de lo anterior, en todo lo que tiene relación con la disolución y liquidación de la Compañía se estará a lo dispuesto por la respectiva Ley de Compañías Codificada.- **ARTICULO TRIGÉSIMO:- ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS.-** La Inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la Compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general sólo podrá permitirse a las entidades y autoridades que tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así como aquellos empleados de la Compañía cuyas labores lo requieran sin perjuicio de lo que para fines especiales establezca la Ley.- **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO:- SOMETIMIENTO A**



Notaría Tercera del Cantón Cayambe

Dra. Patricia Vargas Padilla

LA LEGISLACIÓN.- Para todo aquello que no haya disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías Codificada y demás Leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a estos Estatutos.- **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:- DISPOSICIONES DE TRANSITO.-** Uno.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio permanente de transporte de pasajeros en taxis, serán autorizados por los organismos de tránsito competentes y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- Dos.- Las reformas de estatutos, nuevos incrementos de capital, cambio de unidades, variación en el servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable del organismo competente, en este caso el GADIP Municipal de Cayambe.- Tres.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Tránsito y los Organismos Competentes. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- **HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS.- CLÁUSULA**

Notaría Tercera del Cantón Cayambe

CUARTA:- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES.- Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el capital social y suscrito de la compañía será pagado íntegramente en numerario, una vez inscrito el presente instrumento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, para lo cual depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria. Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que la inversión es de carácter nacional, y el capital se encuentra compuesto de la siguiente manera:

ACCIONISTA	NACIONALIDAD	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	NUMERO ACCIONES US. \$ 60 C/U
SEGUNDO LUIS ACHIÑA ANDRANGO	Ecuatoriano	60,00	60,00	1
WILLIAM VINICIO ACHIÑA ACHINA	Ecuatoriano	60,00	60,00	1
JUAN JOSE ACHIÑA ACHIÑA	Ecuatoriano	60,00	60,00	1
SEGUNDO ADOLEO ACHIÑA ACHINA	Ecuatoriano	60,00	60,00	1
JESUS EFRAIN ALMEIDA ALMEIDA	Ecuatoriano	60,00	60,00	1
MARCO ALFONSO ANDINO JIMENEZ	Ecuatoriano	60,00	60,00	1
SEGUNDO URCESINO ANDRANGO	Ecuatoriano	60,00	60,00	1
WASHINGTON ROLANDO ANDRANGO	Ecuatoriano	60,00	60,00	1
MANUEL RODRIGO ANILEMA PAREDES	Ecuatoriano	60,00	60,00	1
LUIS AMABLE COYAGUILLO CHOLANGO	Ecuatoriano	60,00	60,00	1
CARLOS ALBERTO CRUZ CONLAGO	Ecuatoriano	60,00	60,00	1



Dra. Patricia Vargas Padilla

JAIME IVAN CRUZ CONLAGO	Ecuatoriano	60,00	60,00	1
ANGEL REGULO GALEAS MIGUEZ	Ecuatoriano	60,00	60,00	1
FREDDY ORLANDO GUAÑUÑA CHICAIZA	Ecuatoriano	60,00	60,00	1
HOLGER JAVIER GUATEMAL MALDONADO	Ecuatoriano	60,00	60,00	1
MIGUEL ANGEL INLAGO ANDRANGO	Ecuatoriano	60,00	60,00	1
LUIS HERNAN MOYA ALMEIDA	Ecuatoriano	60,00	60,00	1
MILTON RENE QUIMBIULCO ANDRANGO	Ecuatoriano	60,00	60,00	1
LUIS ANTONIO RENGIFO ROCHA	Ecuatoriano	60,00	60,00	1
MARIO ROSALINO RENGIFO ROCHA	Ecuatoriano	60,00	60,00	1
CARLOS SEGUNDO SANDOVAL ULCUANGO	Ecuatoriano	60,00	60,00	1
JORGE ARMANDO TRUJILLO GRANADA	Ecuatoriano	60,00	60,00	1
SANDRO MANOLO TRUJILLO GRANADA	Ecuatoriano	60,00	60,00	1
ENMA ROSARIO USHINÁ TORRES	Ecuatoriano	60,00	60,00	1
TOTAL:-		1.440,00	1.440,00	24

CLÁUSULA QUINTA:- DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos vigésimo Primero y Vigésimo Tercero del Estatuto Social, se designa como **PRESIDENTE** de la COMPAÑÍA al señor **WILLIAM VINICIO ACHIÑA ACHINA**; y, como **GERENTE GENERAL** de la misma al señor **JAIME IVAN CRUZ CONLAGO**, para lo cual se emitirán los nombramientos respectivos.- **CLÁUSULA SEXTA:- DECLARACIONES JURAMENTADAS DE LOS**

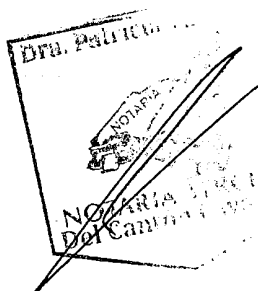


Notaría Tercera del Cantón Cayambe

Dra. Patricia Vargas Padilla

ACCIONISTAS FUNDADORES.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento cuarenta y siete segundo inciso y ciento cincuenta Reformados de la Ley de Compañías, los accionistas fundadores declaran bajo juramento lo siguiente: - **UNO)** El lugar y fecha de celebración del contrato de constitución de la compañía son los que han quedado expresados en la presente escritura pública. - **DOS)** El nombre, nacionalidad y domicilio de los accionistas fundadores son los que han quedado expresados en la presente escritura pública. - **TRES)** El objeto social debidamente concretado de la compañía es el que ha quedado expresado en la presente escritura pública. - **CUATRO)** La denominación y duración de la compañía son las que han quedado expresadas en la presente escritura pública, además la denominación de la Compañía ha sido debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías para lo cual se adjunta el documento pertinente. - **CINCO)** El importe del capital social, el número de acciones en que está dividido, el valor nominal de las mismas, su clase, así como el nombre y nacionalidad de los suscriptores del capital son los que han quedado expresados en la presente escritura pública. - **SEIS)** La indicación de lo que cada accionista fundador suscribe y pagará en numerario y el valor atribuido a cada una de ellos han quedado expresados en la presente escritura pública; y, que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo ciento cuarenta y siete Reformado de la Ley de Compañías, en la cláusula cuarta de este instrumento han realizado una declaración

Notaria Tercera del Cantón Cayambe



Dra. Patricia Vargas Padilla

juramentada sobre la correcta integración y pago del capital social de la compañía.- **SIETE)** El domicilio de la compañía es el que ha quedado expresado en la presente escritura pública.- **OCHO)** La forma de administración y las facultades de los administradores son los que han quedado expresados en la presente escritura pública.- **NUEVE)** La forma y las épocas de convocar a las juntas generales son las que han quedado expresadas en la presente escritura pública.- **DIEZ)** La forma de designación de los administradores y los funcionarios que tienen la representación legal de la compañía son los que han quedado expresadas en la presente escritura pública.- **ONCE)** Las normas de reparto de utilidades son las que han quedado expresadas en la presente escritura pública.- **DOCE)** Los casos en que la compañía haya de disolverse anticipadamente son los que han quedado expresados en la presente escritura pública.- **TRECE)** La forma de proceder a la designación de liquidadores es la que ha quedado expresada en la presente escritura pública.- **CLÁUSULA SEPTIMA:- AUTORIZACIÓN:- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** El Abogado patrocinador del presente trámite, así como también los accionistas fundadores de la Compañía quedan facultados para efectuar las gestiones requeridas y conducentes para obtener la legal y debida aprobación e inscripción del presente contrato de constitución de la compañía en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe.- Usted señor notario, se dignara agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del

Notaría Tercera del Cantón Cayambe

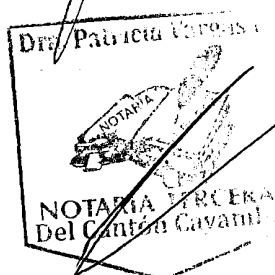
Dra. Patricia Vargas Padilla

presente instrumento.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL).- Los comparecientes ratifican el contenido íntegro de la minuta transcrita, firmada por el Abogado William Tito Espinosa, con matrícula profesional número diez guión dos mil ocho guión ochenta y siete del Foro de Abogados de Imbabura.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue esta escritura íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, en unidad de acto, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-


SEGUNDO LUIS ACHINA ANDRANGO
C.C. 770474053-7


WILLIAM VINICIO ACHINA ACHINA
C.C. 171634169-6

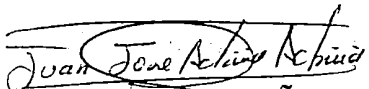
Los compa./...



Notaria Tercera del Cantón Cayambe

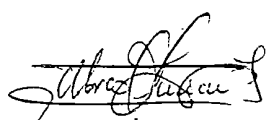
Dra. Patricia Vargas Padilla

recientes.-


JUAN JOSE ACHINA ACHINA
C.C. /002783 65 - 0


SEGUNDO ADOLFO ACHINA ACHINA
C.C. 171642492.2


JESUS EFRAIN ALMEIDA ALMEIDA
C.C. 1711254019


MARCO ALFONSO ANDINO JIMENEZ
C.C. 170920176-7

Los compa../...

Notaria Tercera del Cantón Cayambe

Dra. Patricia Vargas Padilla

recientes.-

A
17085127

SEGUNDO URCESINO ANDRANGO ACHÍÑA

C.C. 171653204-7

Washington Rolando Andrango Tuqueres

WASHINGTON ROLANDO ANDRANGO TUQUERES

C.C. 171345463-7

Manuel Rodrigo Anilema Paredes

MANUEL RODRIGO ANILEMA PAREDES

C.C. 1708853518

Luis Amable CoyagUILLO Cholango

LUIS AMABLE COYAGUILLO CHOLANGO

C.C. 1709857310

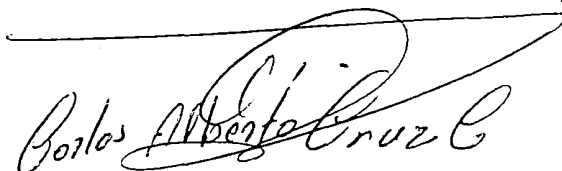
Los compa./...



Notaría Tercera del Cantón Cayambe

Dra. Patricia Vargas Padilla

recientes.-



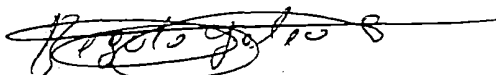
CARLOS ALBERTO CRUZ CONLAGO

C.C. 170913179-9



JAIME IVAN CRUZ CONLAGO

C.C. 171206876-4



ANGEL REGULO GALEAS MIGUEZ

C.C. 020099427-5



FREDDY ORLANDO GUAÑUÑA CHICAIZA

C.C. 171476577-1

Los compa./...

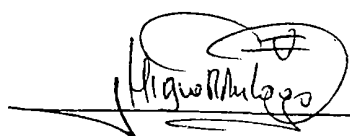
Notaria Tercera del Cantón Cayambe

Dra. Patricia Vargas Padilla

recientes.-


HOLGER JAVIER GUATEMAL MALDONADO

C.C. 1004390728


MIGUEL ANGEL INLAGO ANDRANGO

C.C. 171052871-0


LUIS HERNAN MOYA ALMEIDA

C.C. 170491940-9


MILTON RENE QUIMBIULCO ANDRANGO

C.C. 171785347-4

Los compa./...



Notaria Tercera del Cantón Cayambe

Dra. Patricia Vargas Padilla

recientes.-



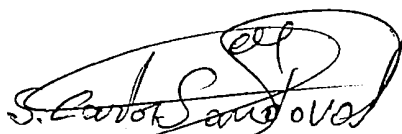
LUIS ANTONIO RENGIFO ROCHA

C.C. 170786797 - 2



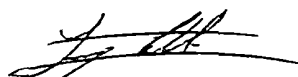
MARIO ROSALINO RENGIFO ROCHA

C.C. 171085682 - 2



CARLOS SEGUNDO SANDOVAL ULCUANGO

C.C. 170395263 - 8



JORGE ARMANDO TRUJILLO GRANADA

C.C. 171741005 - 2

Los compa./...

Notaria Tercera del Cantón Cayambe

Dra. Patricia Vargas Padilla

0019

recientes.-

Sandro Manolo Trujillo

SANDRO MANOLO TRUJILLO GRANADA

C.C. 100227170-6

Enma Rosario Ushina

ENMA ROSARIO USHINA TORRES

C.C. 170827616-5

Patricia Vargas P.
Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE



Notaría Tercera del Cantón Cayambe

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA No. 170474053-7

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
ACHINA ANDRANGO
SEGUNDO LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
CAYAMBE
CANTON
PASTORALIA
FECHA DE EMISION 25-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARGARITA
ANDRANGO AMANTA

INSTRUCCION BASICA
OCCUPACION JORNALERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ACHINA PILTAJO JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRANGO MARELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-03-02
FECHA DE EXPIRACION
2022-03-02

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001-0087
NUMERO DE CERTIFICADO
ACHINA ANDRANGO SEGUNDO LUIS
CEDULA

PROVINCIA CAYAMBE
CANTON PASTORALIA
CIRCUNSCRIPCION 0
SAN JOSE DE AYORA
ZONA

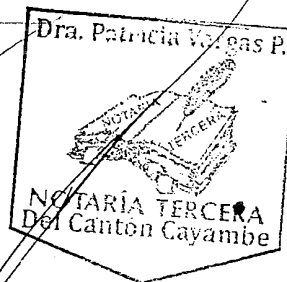
EL PRESIDENTE DE LA JUNTIA

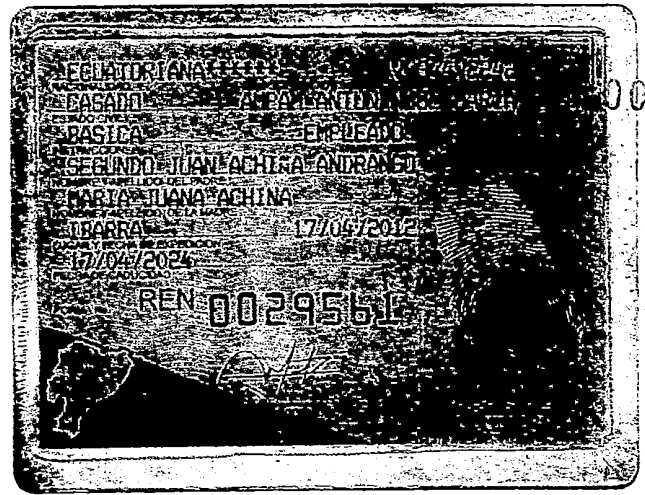
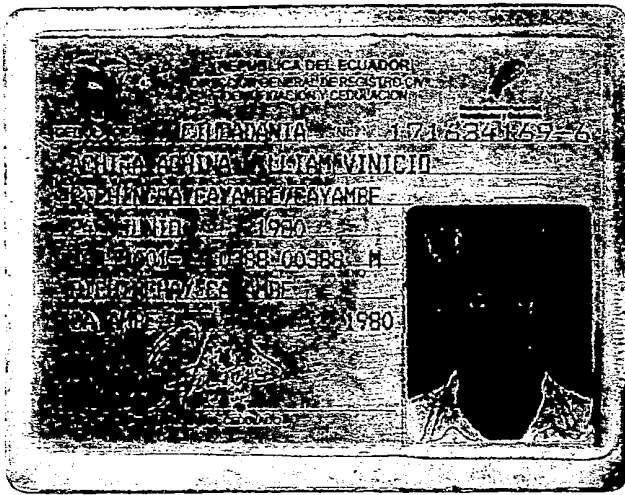
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Cayambe, a 12-04-2015



Dra. Patricia Vargas P.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0065 **1716341696**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ACHINA ACHINA WILLIAM VINICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SAN JOSE DE AYORA 0
CAYAMBE PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA

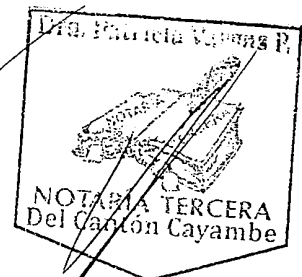
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Cayambe, a 19-04-2015



Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE



REPUBLICA DEL ECUADOR
MERCADO GENERAL DE REGISTROS
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIDUDADANIA 100278365-0

ACHINA ACHINA JUAN JOSE
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
12 JULIO 1979
001 0233 00466 H
PICHINCHA/CAYAMBE
CAYAMBE 1979

Juan Jose Achina Achina

EQUATORIANA***** V3444V2222

CASADO GLORIA GUINCHE DECHON

PRIMARIA JORNALERO

JOSE MARIA ACHINA PILLAJO
ROSA ELENA ACHINA ANDRANGO
CAYAMBE 11/08/2011
11/08/2023
REN 4020333

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0068
100278365-0

ACHINA ACHINA JUAN JOSE

PICHINCHA
CAYAMBE
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0
SAN JOSE DE AYORA
PARROQUIA 0
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JURY

NOTARIA TERCERA DEL CANTON CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas utiles.

Cayambe, a 13-04-2015



Dra. Patricia Vargas P.
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CAYAMBE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECOTRIDE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ACHINA ACHINA
SEGUNDO ADOLFO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
CAYAMBE
FECHA DE NACIMIENTO 1979-11-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 171642492-2

171642492-2

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESION / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E134411222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ACHINA ACHINA JOSE VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ACHINA CACUANGO MARIA MARCELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-11-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-20

00879444

5.


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO





REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0062

NÚMERO DE CERTIFICADO

1716424922

CÉDULA

ACHINA ACHINA SEGUNDO ADOLFO

PICHINCHA

PROVINCIA

CAYAMBE

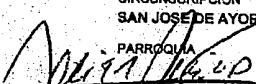
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAN JOSE DE AYORA

PARROQUIA

ZONA



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Cayambe, a 1304/15/8



Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CAYAMBE



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **171125401-9**

ALMEIDA ALMEIDA JESUS EFRAIN
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
13 MAYO 1970

FECHA DE REGISTRO: **001-0154 00308 M**
PICHINCHA/ CAYAMBE
CAYAMBE 1970

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO MONICA DEL PILAR ALMEIDA F
SECONDARIA MECANICO
JOSE EFRAIN ALMEIDA
MARIA EULALIA ALMEIDA
PEDRO MONCAYO 19/09/2012
19/09/2024

FECHA DE CADUCIDAD: **DUP 0085877**



PULGAR DERECHO

R-170

WORLD DRIVER
WFO-0

WEDWONED
WUWFRAN

CAYAMBE 30/01/2013 30/01/2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0234 **1711254019**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALMEIDA ALMEIDA JESUS EFRAIN

PICHINCHA PROVINCIA
CAYAMBE CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN CAYAMBE PARROQUIA

0
0
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

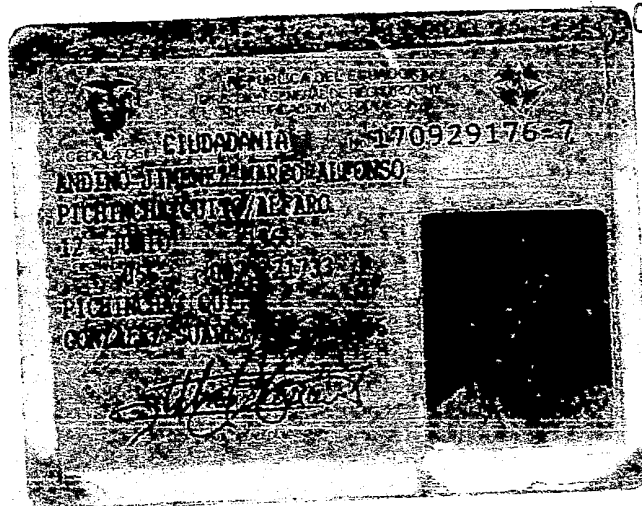
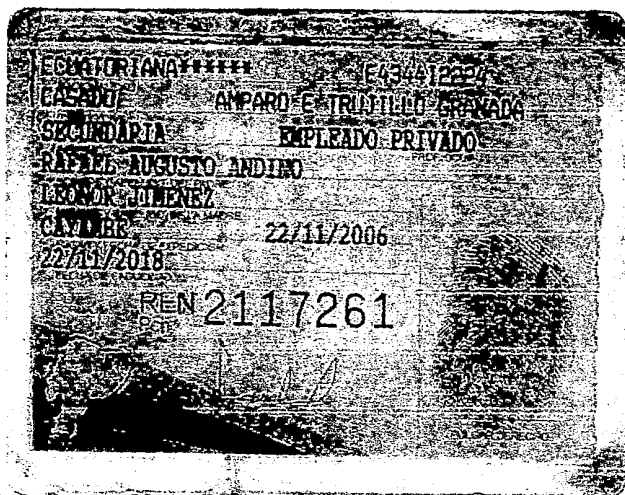
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Cayambe, a 12-04-2017



Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0046 **1709291767**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANDINO JIMENEZ MARCO ALFONSO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA QUITO CHIMBACALLE 8
CANTÓN PARAGUÁ ZONA

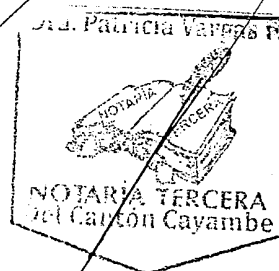
[Signature]
PRESIDENTE/VE DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

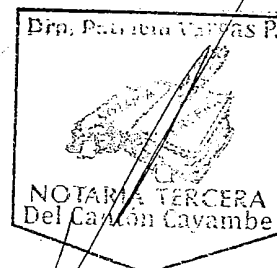
Cayambe, a 19-04-2015



Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE



Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CAYAMBE



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y MATRIMONIO

CEDULA DE CIUDADANIA
171945463-7

APellidos y Nombres:
ANDRANGO TUQUERES WASHINGTON ROLANDO

Lugar de Nacimiento:
PICHINCHA CAYAMBE

Fecha de Nacimiento:
1996-01-12

Nacionalidad:
ECUATORIANA

Sexo:
M

Estado Civil:
Casado

Nombre de la Cónyuge:
ELSA C. CUNGUAN DE JARAMO

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN: **BACHILLER**

APellidos y Nombres del Padre:
ANDRANGO SEGUNDO JORGE

APellidos y Nombres de la Madre:
TUQUERES MOROCHO NATALIA

Lugar y Fecha de Expedición:
QUITO 2011-05-04

Fecha de Expiración:
2021-05-04

Identificación: **A1133A1111**

LICENCIA DE CONDUCIR

REPUBLICA DEL ECUADOR

1. **ANDRANGO TUQUERES WASHINGTON ROLANDO**

2. **WASHINGTON ROLANDO**

3. **12-Ene-86 / ECUADOR**

4. **13-02-2014 4b. 13-02-2019**

5. **PERO AYORA BRZ CENTRAL CLL LOS**

6. **MASCULINO**

7. **NINGUNA**

1719454637

2. **0a571115 - CAYAMBE**

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0030

NÚMERO DE CERTIFICADO: **002 - 0030**

CÉDULA: **1719454637**

ANDRANGO TUQUERES WASHINGTON ROLANDO

PICHINCHA PROVINCIA
CAYAMBE CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
SAN JOSE DE AYORA

PARROQUIA: **0**
ZONA

Presidente de la Junta

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Cayambe, a 19-04-2015

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170885351-8

ANILEMA PAREDES MANUEL RODRIGO
PICHINCHA/QUITO/SAN RAFAEL
04 MAYO 1966
REG. CIVIL 0137013443 IN
PICHINCHA/QUITO
CONTRATO SUAREZ 1966

Manuel Rodríguez
Jefe del CEDALAND

ECUATORIANA ***** V434302242

SUPERIOR ING. AGRONOLO

MARIANO ANILEMA
MARIA ESTHER PAREDES
CAYAMBE 09/10/2012
09/10/2024
DUP 0093775

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006
006 - 0260 1708853518
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANILEMA PAREDES MANUEL RODRIGO

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
LA MAGDALENA
PARROQUIA 1
ZONA

Manuel Rodríguez
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Cayambe, a 13-04-2017



Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N. **170985731-0**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
COYAGUILLO CHOLANGO LUIS AMABLE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
CAYAMBE

FECHA DE NACIMIENTO 1969-05-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARIA P.
FARINANGO IMBAQUINGO

INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO** **V3333V4222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COYAGUILLO TUTILLO JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHOLANGO F. MARIA JACINTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-07-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-06

DIRECTOR GENERAL **PRIMA DEL COYAGUILLO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 **1709857310**

015 - 0213 **CÉDULA**
NÚMERO DE CERTIFICADO **COYAGUILLO CHOLANGO LUIS AMABLE**

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **CAYAMBE** 0
CAYAMBE **PARROQUIA** 0
CANTÓN **ZONA** 0

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

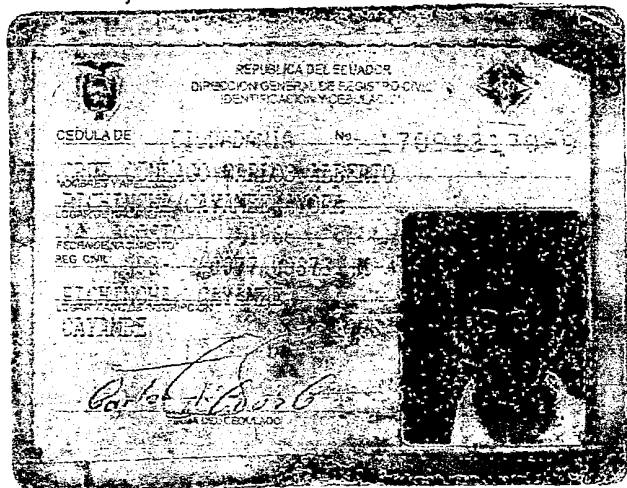
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Cayambe, a 22-04-2013



Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015

015 - 0293 **1709131799**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CRUZ CONLAGO CARLOS ALBERTO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CAYAMBE	0
CAYAMBE	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

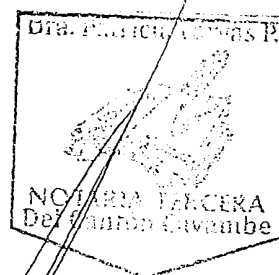
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Cayambe, a 13 de Mayo de 2015



Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE



EQUATORIANA*****

V2343V2222

DIVORCIADO

PRIMARIA

CHOFER-PROFESIONAL

ANGEL MARIA GALEAS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

RICARDINA MIGUEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CYAMBE

LUGAR Y FECHA DE EMISION

11/02/2010

FECHA DE CADUCIDAD

REN 2155961

P. P. 152




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 

011
011 - 0258
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0200994275
 CÉDULA

GALEAS MIGUEZ ANGEL REGULO

IMBABURA
 PROVINCIA
 OTAVALO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 SAN LUIS
 PARROQUIA

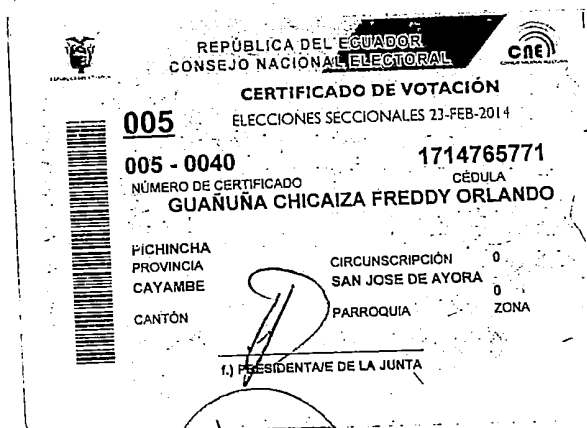
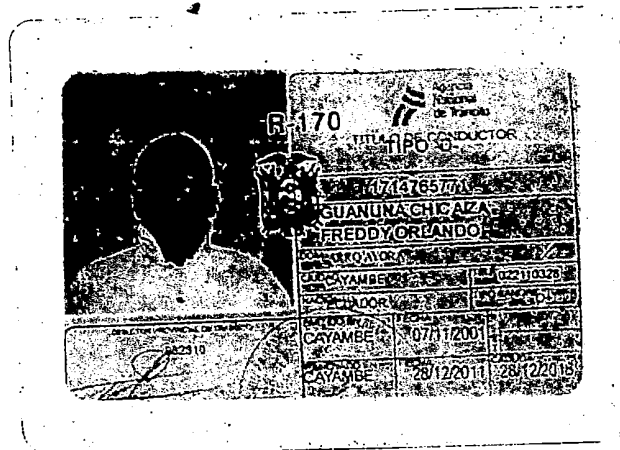
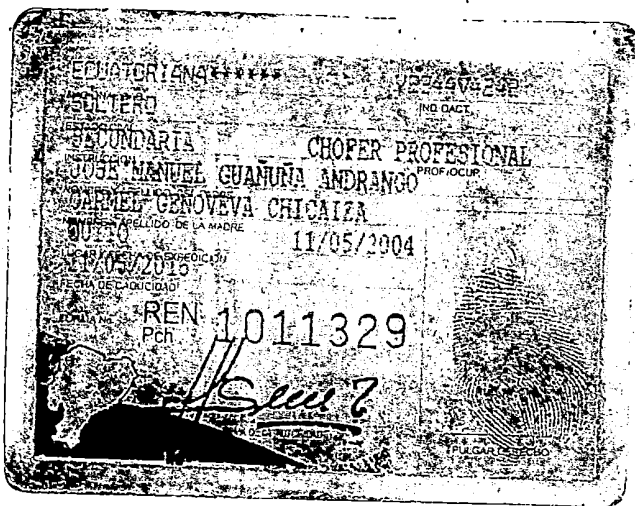
0
 0
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Cayambe, a

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

NOTARIO TERCERA
Del Cantón Cayambe

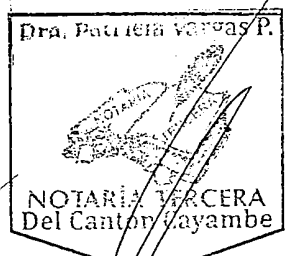


NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE.
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Cayambe, a 13-04-2015



Dra. Patricia Vargas P.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE



ECUATORIANA***** V4444V4442
 NACIONALIDAD SOLTERO
 SECUNDARIA NINGUNA
 FRANKLIN GUATEMAL FARINANGO
 LUZ AMERICA MALDONADO CAGUANGO
 IBARRA 13/01/2010
 13/01/2022
 REN 2170838

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 100439072-8
 GUATEMAL MALDONADO HOLGER JAVIER
 PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
 13 AGOSTO 1991
 REG. CIVIL 002-0238-006333 IM
 PICHINCHA CAYAMBE
 CAYAMBE 1991

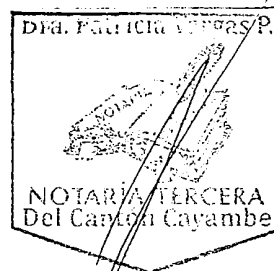
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 023 1004390728
 023 - 0280 CÉDULA
 GUATEMAL MALDONADO HOLGER JAVIER
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA CAYAMBE 0
 CANTON PARROQUIA 0 ZONA
 I.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado en
 fojas útiles.

Cayambe, a 13-04-2015



Dra. Patricia Vargas P.
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171052871-0

APELLIDOS Y NOMBRES
INLAGO ANDRANGO MIGUEL ANGEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA CAYAMBE

SAN JOSE DE AYORA

FECHA DE NACIMIENTO 1947-09-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA ESTHER ALBA CASCO PAVON

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL V1343V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE INLAGO SANCHEZ FELIX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ANDRANGO USUMA NIEVES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-04-17

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-04-17

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 005 - 0115 1710528710

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

INLAGO ANDRANGO MIGUEL ANGEL

PROVINCIA CAYAMBE CIRCUNSCRIPCIÓN 0

CANTÓN SAN JOSE DE AYORA 0

PARTIDO 0 ZONA

RESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Cayambe, a 13 de Abril de 2015



Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE



REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDENCIAL	
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170491990-5 MOYA ALMEIDA LUIS HERNAN PICHINCHA/CAYAMBE/AYORA 19 MAYO 1956 001-1 0065 00132 AM PICHINCHA/CAYAMBE CAYAMBE 1956	ECUATORIANA ***** E133311222 CASADO ROSA VALENCIA PRIMARIA SASTRE LUIS MOYA ROSA ALMEIDA 09/01/2006 09/01/2018 REN 1738571 PCH

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL E.S.A.	
CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014	
006 006-0047 NUMERO DE CERTIFICADO	1704919909 CEDULA MOYA ALMEIDA LUIS HERNAN
PICHINCHA PROVINCIA CAYAMBE CANTON	CIRCUNSCRIPCION SAN JOSE DE AYORA PARROQUIA ZONA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON CAYAMBE
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado en
 fojas utiles

Cayambe, a 3 de Mayo de 2014



Dra. Patricia Vargas P.
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON CAYAMBE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171785847-4

APELLIDOS Y NOMBRES
QUIMBIULCO ANDRANGO MILTON RENE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

CAYAMBE

FECHA DE NACIMIENTO **1996-10-28**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **JORNALERO**

E33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **QUIMBIULCO SANDOVAL DANIEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ANDRANGO CHICO MARIA AURORA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CAYAMBE
2014-06-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

042

042 - 0003

HUMERO DE CERTIFICADO **1717858474**

CEDULA **QUIMBIULCO ANDRANGO MILTON RENE**

PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
CAYAMBE
PARRQUIA **0**
ZONA

D PRESIDENTES DE LA JUNTA

LICENCIA DE CONDUCIR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

QUIMBIULCO ANDRANGO MILTON RENE

3-23-OCT-96 CAYAMBE / ECUADOR

26-07-2011 26-07-2016

5. AYORA SIN EXTERNA

6. M. 7. KINGONA

9. CUFUAY - JSILVAO

1717858474

14. Autorización No.

15. SIND. CHOF. PROF. DE C

	SI	NO	OTRO	OTRO
A. PARTICIPAR				
A1. PARTICIPAR				
B. PARTICIPAR				
C. PARTICIPAR				
C1. PARTICIPAR				
C2. PARTICIPAR				
C3. PARTICIPAR				
C4. PARTICIPAR				
C5. PARTICIPAR				
C6. PARTICIPAR				
C7. PARTICIPAR				
C8. PARTICIPAR				
C9. PARTICIPAR				
C10. PARTICIPAR				
C11. PARTICIPAR				
C12. PARTICIPAR				
C13. PARTICIPAR				
C14. PARTICIPAR				
C15. PARTICIPAR				
C16. PARTICIPAR				
C17. PARTICIPAR				
C18. PARTICIPAR				
C19. PARTICIPAR				
C20. PARTICIPAR				
C21. PARTICIPAR				
C22. PARTICIPAR				
C23. PARTICIPAR				
C24. PARTICIPAR				
C25. PARTICIPAR				
C26. PARTICIPAR				
C27. PARTICIPAR				
C28. PARTICIPAR				
C29. PARTICIPAR				
C30. PARTICIPAR				
C31. PARTICIPAR				
C32. PARTICIPAR				
C33. PARTICIPAR				
C34. PARTICIPAR				
C35. PARTICIPAR				
C36. PARTICIPAR				
C37. PARTICIPAR				
C38. PARTICIPAR				
C39. PARTICIPAR				
C40. PARTICIPAR				
C41. PARTICIPAR				
C42. PARTICIPAR				
C43. PARTICIPAR				
C44. PARTICIPAR				
C45. PARTICIPAR				
C46. PARTICIPAR				
C47. PARTICIPAR				
C48. PARTICIPAR				
C49. PARTICIPAR				
C50. PARTICIPAR				
C51. PARTICIPAR				
C52. PARTICIPAR				
C53. PARTICIPAR				
C54. PARTICIPAR				
C55. PARTICIPAR				
C56. PARTICIPAR				
C57. PARTICIPAR				
C58. PARTICIPAR				
C59. PARTICIPAR				
C60. PARTICIPAR				
C61. PARTICIPAR				
C62. PARTICIPAR				
C63. PARTICIPAR				
C64. PARTICIPAR				
C65. PARTICIPAR				
C66. PARTICIPAR				
C67. PARTICIPAR				
C68. PARTICIPAR				
C69. PARTICIPAR				
C70. PARTICIPAR				
C71. PARTICIPAR				
C72. PARTICIPAR				
C73. PARTICIPAR				
C74. PARTICIPAR				
C75. PARTICIPAR				
C76. PARTICIPAR				
C77. PARTICIPAR				
C78. PARTICIPAR				
C79. PARTICIPAR				
C80. PARTICIPAR				
C81. PARTICIPAR				
C82. PARTICIPAR				
C83. PARTICIPAR				
C84. PARTICIPAR				
C85. PARTICIPAR				
C86. PARTICIPAR				
C87. PARTICIPAR				
C88. PARTICIPAR				
C89. PARTICIPAR				
C90. PARTICIPAR				
C91. PARTICIPAR				
C92. PARTICIPAR				
C93. PARTICIPAR				
C94. PARTICIPAR				
C95. PARTICIPAR				
C96. PARTICIPAR				
C97. PARTICIPAR				
C98. PARTICIPAR				
C99. PARTICIPAR				
C100. PARTICIPAR				

Dra. Patricia Vargas P.

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Dra. Patricia Vargas P.

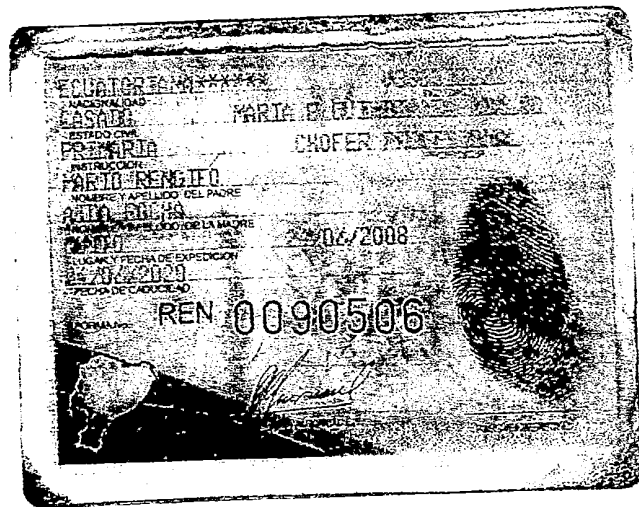
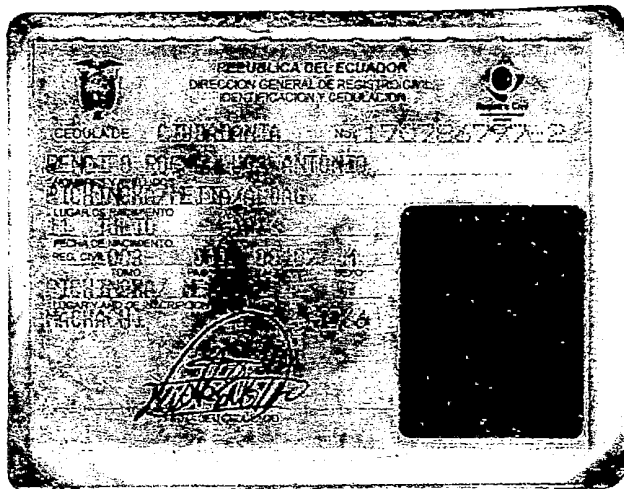
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Dra. Patricia Vargas P.

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Dra. Patricia Vargas P.

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044
NÚMERO DE CERTIFICADO

1707867972
CÉDULA

RENGIFO ROCHA LUIS ANTONIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	C
PROVINCIA	CAYAMBE	S
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Cayambe, a 12 de octubre de 2014



Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE



0066000574495

CÓDIGO 15

COPIAS INTEGRALES DE DEFUNCION
COPIAS INTEGRALES DE MATRIMONIO
COPIAS INTEGRALES DE DIVORCIO

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de de 19

1.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contra-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez de de
Pichincha con fecha 20 de Abril de 2010
cuya copia se archiva de Agosto de 2010

1.)
Jefe de Oficina

Declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
estado civil con fecha
cuya copia se archiva de 19

1.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo I Pág. 79 Acta 79

En Bayanice Provincia de Pichincha
hoy día veintidós de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Laura Antonia Venzuela Pacheco
nacido en El Cajas, Pichincha el 11 de Julio de 1966, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Comerciante
con Cédula N° 170716797-9, domiciliado en Bayanice, de estado anterior soltera, hija de María Piedad y de Walter Pacheco
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Barbara Patricia Quimbamba Obalaca
nacida en Sanantonio de Ibarra el 16 de Junio de 1966, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Domestica
con Cédula N° 170836152-8, domiciliada en Bayanice, de estado ante-
rior soltera, hija de Juan Antonio Quimbamba y de Barbara Patricia Obalaca
LUGAR DEL MATRIMONIO: Bayanice **FECHA:** Veintidós de Mayo de 1988
En este matrimonio legitimaron a su hijo comun llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Firma] [Firma] [Firma]

USD 600



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RENGIFO ROCHA
MARIO ROSALINO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
MEJIA
ALOAG
FECHA DE NACIMIENTO 1969-01-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CECILIA GUADALUPE
NARVAEZ CAÑAR

No. 171085682-2



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E333812222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RENGIFO MARIO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROCHA MARIA AIDA I
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CAYAMBE
2014-08-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-19

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

000702303

LICENCIA DE CONDUCIR
Driver's License - Carteira de Motorista - Permis de Conduire - Führerschein

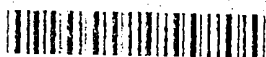


REPÚBLICA DEL ECUADOR
RENGIFO ROCHA
MARIO ROSALINO
04-ENE-59 MEJIA/ECUADOR
05-03-2014 05-03-2019
CALLE AUTANZA Y CAYAMBE



Agencia
Nacional
de Tránsito

IDENTIFICACIÓN



1710856822

14. Autorización No.	10	11	12	13
15. NINGUNA	*****	*****	*****	*****
1. Apellido / Surname	*****	*****	*****	*****
2. Nombre / Name	*****	*****	*****	*****
3. Nacimiento / Birth	*****	*****	*****	*****
4a. Valido desde / Valid from	*****	*****	*****	*****
4b. Valido hasta / Valid until	*****	*****	*****	*****
5. Dirección / Address	*****	*****	*****	*****
6. Sexo / Sex	*****	*****	*****	*****
7. Restricción / Restriction	*****	*****	*****	*****
8. Licencia # / ID card	*****	*****	*****	*****
9. Expedida por / Issued by	*****	*****	*****	*****
10. Calificación / Category	*****	*****	*****	*****
11. Emisión / Issued / Valid	*****	*****	*****	*****
12. Valido hasta / Valid until	*****	*****	*****	*****
13. Obs / Obs	*****	*****	*****	*****
14. Donante organismo / Org in charge	*****	*****	*****	*****
15. Escuela / School	*****	*****	*****	*****

10-SEP-97 06-MAR-19

FIRMA AUTORIZADA

534773



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



044

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044 - 0179

1710856822

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

RENGIFO ROCHA MARIO ROSALINO

PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CAYAMBE
PARROQUIA

0
0
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Cayambe, a 12 de Julio de 2015



Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE



INSTRUCCION BASICAS		PROFESION / OCUPACION CHOFER PROFESIONAL		V1343/2242	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SANDOVAL LEONIDAS					
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ULCUANGO MORTENCIA					
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CAYAMBE 2014-08-08					
FECHA DE EXPIRACION 2024-08-08					

REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION	
CEDULA DE	N. 170395263-8
Ciudadania	
APELLIDOS Y NOMBRES	SANDOVAL ULCUANGO
CARTE	SEGUNDO
DIGITO DE IDENTIFICACION	
FECHA DE EMISION	
CANTON	CAYAMBE
ESTADO	CONJUGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR	
CONSEJO NACIONAL	
047	CERTIFICADO DE
047-0216	ELECCIONES REGIONALES
NUMERO DE CERTIFICADO	1703952638
SANDOVAL ULCUANGO CARLOS	
SEGUNDO	
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA	CAYAMBE
CANTON	PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA	

NOTARIA TERCERA DEL CANTON CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
fojas utiles.

Cayambe, a 18-04-2015



Dra. Patricia Vargas P.
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CAYAMBE



0031

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE: N. 171741005-2

CIUDADANÍA:
APELLIDOS Y NOMBRES:
TRUJILLO GRANADA
JORGE ARMANDO
LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
CAYAMBE
OLMEDO PESILLO
FECHA DE NACIMIENTO: 1991-04-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MERCY ALEXANDRA
QUINCHA GUAMAN

INSTRUCCIÓN: BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TRUJILLO AYALA SEGUNDO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GRANADA V LUCIA MARGOTH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CAYAMBE 2015-02-13

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-02-13

TORREÓN GENERAL

FORMA DEL CEEB ALC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

051

051 - 0010 **1717410052**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TRUJILLO GRANADA JORGE ARMANDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA CAYAMBE 0
CAYAMBE PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA

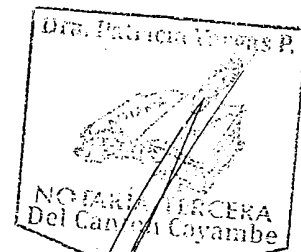
Juan Carlos
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Cayambe, a 13-04-2015



Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **100227170-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
TRUJILLO GRANADA SANDRO MANOLO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

CAYAMBE

OLMEDO RESILLO

FECHA DE NACIMIENTO 1974-02-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

NANCY RAQUEL JARRIN CARRION

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V2334V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TRUJILLO AYALA SEGUNDO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRANADA V LUCIA MARGOTH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-10-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-10

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

051

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

051 - 0011 **1002271706**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**

TRUJILLO GRANADA SANDRO MANOLO

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0

PROVINCIA **CAYAMBE** 0

CAYAMBE **PARROQUIA** 0

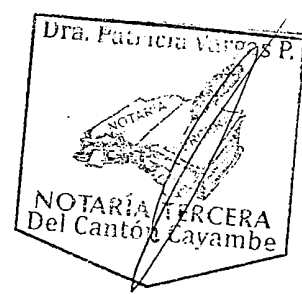
CANTÓN **ZONA**

Presidente de la Junta

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Cayambe, a 18-04-2015

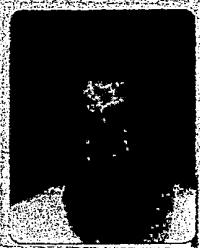
Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170827616-5

USHINA TORRES ENMA ROSARIO
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
16 ENERO 1964
003-1 0021 00040 F
PICHINCHA/ CAYAMBE
CAYAMBE 1964

ECUATORIANA***** V2443V3242

VIUDA LUIS EDUARDO ALBA LECHON
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
JOSE USHINA
MARIANA TORRES
22/07/2008
22/07/2020
REN 2858784
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 009 - 0221 1708276165
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
USHINA TORRES ENMA ROSARIO

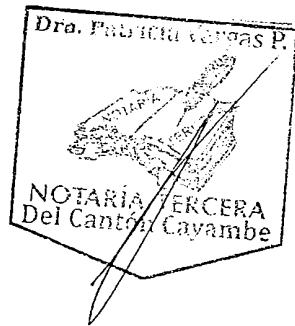
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA SAN JOSE DE AYORA
CAYAMBE 0
CANTON PARROQUIA ZONA

Martha G. ...
1. PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Cayambe, a 13-04-2015

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CAYAMBE





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/03/2015 09:59 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7690683
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1712068764 CRUZ CONLAGO JAIME IVAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TRANSPORTADORA TAXITRANS AYORA TURITAXAYORA S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 24/04/2015 09:59 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Cayambe, a 3-04-2015



Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



24/03/2015 9:55 PM



GAD Cayambe
Sumak Kawsaypak
Juntos por el buen vivir

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE**

**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

RESOLUCIÓN N° 003-CJ-2015-DT-GADIPMC

INFORME PREVIO DE CONSTITUCION JURIDICA

**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL GAD
CAYAMBE**

CONSIDERANDO:

Que, Mediante ingreso No. 13000 fecha 2 de diciembre del 2013, el señor Jaime Cruz, en su calidad de representante de la operadora de Transporte en Taxis "TRANSPORTADORA TAXITRANS AYORA TURITAXAYORA S. A.", solicita el correspondiente informe favorable necesario para la constitución jurídica;

Que el artículo 73 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que la obtención del título habilitante para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Público y Comercial estará condicionada al estudio de la necesidad de servicio que lo realizara la ANT, las unidades administrativas regionales o provinciales, o los GAD's que hayan asumido las competencias según corresponda;

Que, mediante informe favorable aprobado en el pleno del Consejo Cantonal de fecha 21 de enero de 2015 se aprobó el informe de referencia No. 0327 la asignación de cupos a las diferentes operadoras del cantón Cayambe.

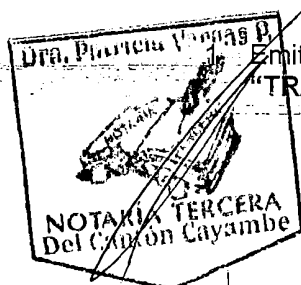
Que, la disposición transitoria Decima Octava de la LOTTTSV, dispone los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitáneos y Municipales asumirán las competencias en materia de planificación, regulación, control de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, una vez que hayan cumplido con el procedimiento establecido por el COOTAD;

Que, mediante resolución No. 022-DE-ANT-2013, de fecha 26 de abril de 2013, la Agencia Nacional de Transito emite la mencionada resolución, PARA CERTIFICAR LA EJECUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CAYAMBE;

Que mediante ordenanza Municipal sancionada con fecha 24 de septiembre de 2014, en el literal j del artículo 11 autoriza a la Dirección de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial del GAD Cayambe, El trámite y otorgamiento de documentos habilitantes.

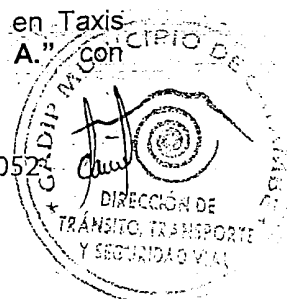
RESUELVE:

Emitir informe previo favorable para que la compañía de Transporte en Taxis "TRANSPORTADORA TAXITRANS AYORA TURITAXAYORA S. A."



Dir: Terán SO-54 y Sucre Telf: 022 361 591 / 022 361 832 / 022 360 052

Web: www.municipiocayambe.gob.ec





GAD Cayambe
Sumak Kawsaypak
Juntos por el buen vivir

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE**

**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

domicilio en la parroquia de Ayora, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.

2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación en le GADIP Municipal de Cayambe.
3. El informe previo emitido por la Dirección de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial del GADIP Municipal de Cayambe, no implica el derecho de reconocimiento alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás resoluciones expedidas por el organismo rector.
4. Los integrantes de la compañía de Transporte en Taxis **“TRANSPORTADORA TAXITRANS AYORA TURITAXAYORA S. A.”**, que han solicitado informe previo para su Constitución Jurídica, con la nómina de VEINTE Y CUATRO (24) integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

No.	ACCIONISTA	C. I.
1	ACHIÑA ANDRANGO SEGUNDO LUIS	1704740537
2	ACHIÑA ACHINA WILLIAM VINICIO	1716341696
3	ACHIÑA ACHIÑA JUAN JOSE	1002783650
4	ACHIÑA ACHINA SEGUNDO ADOLFO	1716424922
5	ALMEIDA ALMEIDA JESUS EFRAIN	1711254019
6	ANDINO JIMENEZ MARCO ALFONSO	1709291767
7	ANDRANGO ACHIÑA SEGUNDO URCESINO	1716532047
8	ANDRANGO TUQUERES WASHINGTON ROLANDO	1719454637
9	ANILEMA PAREDES MANUEL RODRIGO	1708853518
10	COYAGUILLO CHOLANGO LUIS AMABLE	1709857310
11	CRUZ CONLAGO CARLOS ALBERTO	1709131799
12	CRUZ CONLAGO JAIME IVAN	1712088764
13	GALEAS MIGUEZ ANGEL REGULO	0200994275
14	GUAÑUÑA CHICAIZA FREDDY ORLANDO	1714765771
15	GUATEMAL MALDONADO HOLGER JAVIER	1004390728

Dir: Terán SO-54 y Sucre Telf: 022 361 591 / 022 361 832 / 022 360 952

Web: www.municipiocayambe.gob.ec





GAD Cayambe
Sumak Kawsaypak
Juntos por el buen vivir

0034

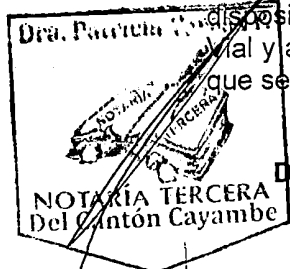
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE**
**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

16	INLAGO ANDRANGO MIGUEL ANGEL	1710528710
17	MOYA ALMEIDA LUIS HERNAN	1704919909
18	QUIMBIULCO ANDRANGO MILTON RENE	1717858474
19	RENGIFO ROCHA LUIS ANTONIO	1707867972
20	RENGIFO ROCHA MARIO ROSALINO	1710856822
21	SANDOVAL ULCUANGO CARLOS SEGUNDO	1703952638
22	TRUJILLO GRANADA JORGE ARMANDO	1717410052
23	TRUJILLO GRANDA SANDRO MANOLO	1002271706
24	USHUÑA TORRES ENMA ROSARIO	1708276165

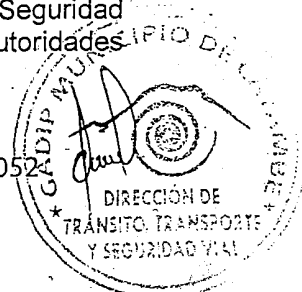
5. Se deberá realizar los siguientes cambios en la minuta previa al levantamiento de la escritura pública correspondiente, estos son:

- En la cláusula primera se deberán agregar el números de cedula de todos los socios.
- En el objeto social luego de "materia" inclúyase "y el GADIP Municipio de Cayambe"
- El artículo cuarto del estatuto establece que existen 18 acciones ordinarias y nominativas de 60 dólares, mientras que el cuadro constante en la cláusula cuarta de la minuta al sumar las acciones da un total de 36 acciones. Sírvese corregir el particular de tal manera que guarden uniformidad en la información.
- Al final de la minuta sírvese agregar los siguientes articulados:
 - ✓ Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de pasajeros de taxis serán autorizado por los respectivos organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.
 - ✓ La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de tránsito y transporte terrestre, los efectuara la compañía previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.
 - ✓ La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte se someterá a la ley de tránsito vigente y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

6. Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedara sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictare la ANT y más autoridades que sea el caso.



Dir: Terán SO-54 y Sucre **Telf:** 022 361 591 / 022 361 832 / 022 360 052
Web: www.municipiocayambe.gob.ec



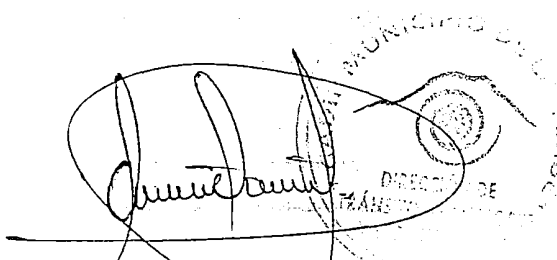


**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE**

**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Cayambe, en la Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del GADIP Municipal Cayambe, a los 6 días del mes abril del 2015.



Ing. William Paúl Ordoñez Ortiz

**DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL DEL GAD MUNICIPAL DE CAYAMBE**



David Páez

**ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GADIP MUNICIPAL DE CAYAMBE**

Dir: Terán SO-54 y Sucre **Telf:** 022 361 591 / 022 361 832 / 022 360 052

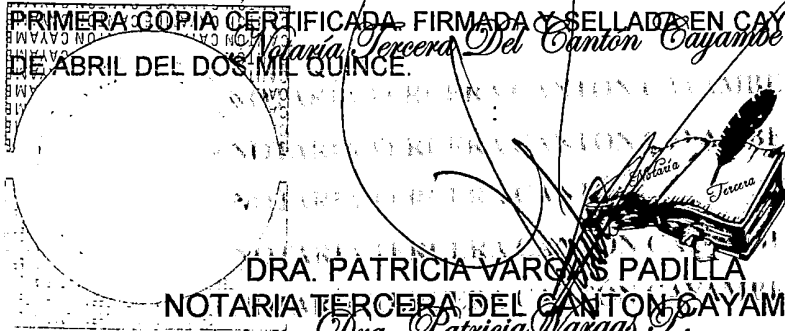
Web: www.municipiocayambe.gob.ec



0035

Dra. Patricia Vargas Padilla

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA PATRICIA VARGAS PADILLA NOTARIA
TERCERA DEL CANTON CAYAMBE, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN CAYAMBE A TRECE
DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.



DRA. PATRICIA VARGAS PADILLA
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CAYAMBE
Dra. Patricia Vargas P.

*Notaria Tercera del Cantón Cayambe*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

No Trámite:614915

Título Escritura Publica **Notaria** Tercera **Cantón** : Cayambe **Nombre Del Notario** : PATRICIA VARGAS PADILLA

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

Inscripciones Registradas

Inscripción de : CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Registro : Societario

Repertorio: 296 del 15-04-2015 16:12:23 Inscripción: 21 del 16-04-2015 08:15:02

No Identificación : 1621702 85787 COMPAÑIA TRANSPORTADORA TAXITRANS AYORA TURITAXAYORA S.A.
/ Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe **Cantón** : Cayambe

Capital : 1440 **Acciones/Participaciones** : 24 **Valor** : 60 **Total** : 1440

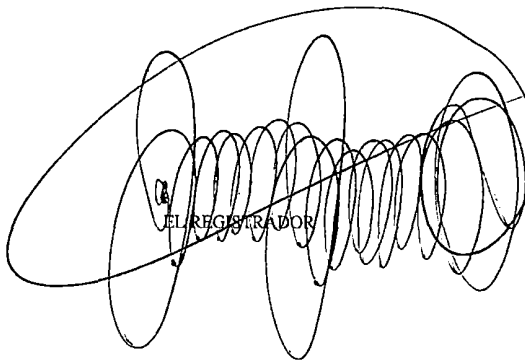
Comparecientes

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	No Acc.Ini	No Acc.Fi	Valor	Id
1704740537	ACHINA ANDRANGO SEGUNDO LUIS	Accionista	Casado	1	1	60	1621702
1708276165	USHIÑA TORRES ENMA ROSARIO	Accionista	Viudo	1	1	60	1621702
1002783650	ACHIÑA ACHIÑA JUAN JOSE	Accionista	Casado	1	1	60	1621702
1716424922	ACHIÑA ACHINA SEGUNDO ADOLFO	Accionista	Soltero	1	1	60	1621702
1711254019	ALMEIDA ALMEIDA JESUS EFRAIN	Accionista	Casado	1	1	60	1621702
1709291767	ANDINO JIMENEZ MARCO ALFONSO	Accionista	Casado	1	1	60	1621702
1716532047	ANDRANGO ACHIÑA SEGUNDO URCESINO	Accionista	Soltero	1	1	60	1621702
1719454637	ANDRANGO TUQUERES WASHINGTON ROLANDO	Accionista	Casado	1	1	60	1621702
1708853518	ANILEMA PAREDES MANUEL RODRIGO	Accionista	Soltero	1	1	60	1621702
1709857310	COYAGUILLO CHOLANGO LUIS AMABLE	Accionista	Casado	1	1	60	1621702
1709131799	CRUZ CONLAGO CARLOS ALBERTO	Accionista	Casado	1	1	60	1621702
1712068764	CRUZ CONLAGO JAIME IVAN	Accionista	Casado	1	1	60	1621702
0200994275	GALEAS MIGUEZ ANGEL REGULO	Accionista	Divorciado	1	1	60	1621702
1714765771	GUAÑUÑA CHICAIZA FREDDY ORLANDO	Accionista	Soltero	1	1	60	1621702
1004390728	GUATEMAL MALDONADO HOLGER JAVIER	Accionista	Soltero	1	1	60	1621702
1710528710	INLAGO ANDRANGO MIGUEL ANGEL	Accionista	Casado	1	1	60	1621702
1704919909	MOYA ALMEIDA LUIS HERNAN	Accionista	Casado	1	1	60	1621702

Comparecientes

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	No Acc.Ini	No Acc.Fin	Valor	Id
1717858474	QUIMBIULCO ANDRANGO MILTON RENE	Accionista	Soltero	1	1	60	1621702
1707867972	RENGIFO ROCHA LUIS ANTONIO	Accionista	Casado	1	1	60	1621702
1710856822	RENGIFO ROCHA MARIO ROSALINO	Accionista	Casado	1	1	60	1621702
1703952638	SANDOVAL ULCUANGO CARLOS SEGUNDO	Accionista	Divorciado	1	1	60	1621702
1717410052	TRUJILLO GRANADA JORGE ARMANDO	Accionista	Casado	1	1	60	1621702
1002271706	TRUJILLO GRANADA SANDRO MANOLO	Accionista	Casado	1	1	60	1621702
1716341696	ACHINA ACHINA WILLIAM VINICIO	Accionista	Casado	1	1	60	1621702

Lescobar\Cguajan\Cmartinez\

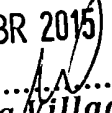

EL REGISTRADOR



 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		TRANSPORTADORA TAXITRANS AYORA TURITAXAYORA S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANO
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: CAYAMBE	CIUDAD: CAYAMBE	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: CAYAMBE	CIUDAD: CAYAMBE	
PARROQUIA: AYORA	BARRIO: CENTRAL	CIUDADELA:	
CALLE: CAÑAR	NÚMERO: OE 0-76	INTERSECCIÓN/MANZANA: CHIMBORAZO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 022 138-562	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: jaime-cruz1972@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: efrainalmeida2015@hotmail.com	
CELULAR: 0968351804	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: PARQUE CENTRAL DE AYORA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JAIME IVAN CRUZ CONLAGO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1712068764			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 21 ABR 2015 FLOF. 09h30 Registro de Sociedades	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

20 ABR 2015


Adela Villacís V.
 QUITO